

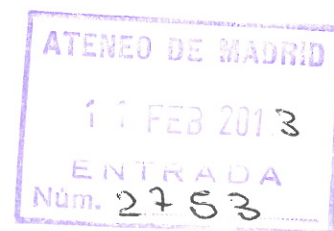
De: Jaume d'Urgell, socio número 29.739.

Para: Junta de Gobierno y Asamblea general de socias y socios.

Asunto: Voto particular sobre el examen de la cuenta anual.

Lugar: Madrid.

Fecha: 11 de febrero de 2013.



Texto: Apreciadas socias y socios, tras examinar la documentación facilitada por el personal del departamento de administración, haber tenido oportunidad de leer con detenimiento la correspondencia electrónica que han intercambiado entre sí los demás miembros de la Comisión de Examen de las Cuentas correspondientes al anterior ejercicio fiscal, revisar el Balance de Sumas y Saldos, y verificar el desglose de hasta cinco apuntes contables extraídos al azar, por la parte que me corresponde y hasta dónde alcanza mi entendimiento, he de decir que no he encontrado indicio alguno de anomalía o irregularidad en la aplicación de los principios contables comúnmente aceptados.

He de señalar la buena disposición y diligencia con la que el personal de la casa ha atendido las solicitudes y su presteza en ayudar, con la única limitación de las legislación sobre privacidad y el hecho de contar con escaso tiempo para atender el resto de sus cometidos profesionales.

El desarrollo económico de los acontecimientos a lo largo de 2012 vino determinado por las circunstancias inherentes a una coyuntura general desfavorable —ya conocida— y por la necesidad de administrar con responsabilidad y prudencia los escasos recursos de los que en cada momento se ha dispuesto.

Por lo demás, recordar que las cuentas se han expuesto públicamente en el tablón de anuncios tantas veces como lo marca la tradición, y que además, las y los socios hemos dispuesto libremente del derecho de acceso y consulta, con las únicas limitaciones impuestas —nuevamente— por criterios organizativos —dentro de la buena fe— y por la legislación sobre privacidad.

Deseo señalar mi desacuerdo con la práctica de abusar sistemáticamente de las facultades de estas comisiones, menospreciando al Ateneo, y aprovechándose de su Reglamento para satisfacer bajos fines electoralistas.

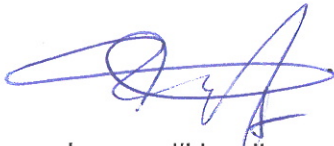
Mi protesta se concreta en la reiterada petición de documentos ajenos al período examinado; en la persistente descalificación profesional de las y los empleados de nuestra institución, en la contumaz publicación de difamaciones con temeraria falta de respeto hacia la carga de la prueba... ¡Por favor! Si dicen que aman al Ateneo, demuéstrenlo con su actitud.

Si alguna persona dispone de pruebas —o siquiera indicios razonables— de cualquier ilícito penal, le exhorto encarecidamente a acudir a los Juzgados y Tribunales de Justicia.

Hoy más que nunca, la situación que atraviesan las finanzas del Ateneo de Madrid apela a nuestra responsabilidad y buen hacer, para que seamos capaces de anteponer el interés colectivo de la institución a cualquier otra consideración particular.

Me designaron para examinar las cuentas, y como cualquiera puede comprobar, como todos los años desde 1835: las cuentas están bien. Tenemos cosas muy urgentes por hacer. Permitamos que se hagan.

Muchas gracias



Jaume d'Urgell

Socio número 29.739

VOTO PARTICULAR DEL MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EXAMEN DE LA CUENTA DEL AÑO 2012 DEL ATENEO DE MADRID, JOSE LUIS SUAREZ RODRIGUEZ

Habiendo llegado a acuerdos importantes del Dictamen de la Comisión, compuesta mayormente por socios expertos en temas económicos y jurídicos, que han trabajado intensa y desinteresadamente con el único objetivo de la mejora del Ateneo y de su imagen.

Apoiando los análisis y valoraciones técnicas de la Comisión.

He decidido como conclusión de mis deliberaciones particulares contrastadas, la emisión de un VOTO PARTICULAR, que tiene base jurídica en la Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de Diciembre de 2010, en casación, por recurso de los socios de una entidad asociativa, motivado por el acuerdo en Junta General de la aprobación de la Cuenta Anual, habiendo sido correcta la Contabilidad y el Informe de Auditoría de la misma, pero se conculcaba el derecho fundamental de información al socio, razón por la cual las Cuentas no reflejaban "la imagen fiel de la sociedad" objeto de la impugnación.

Con ese precedente jurisprudencial, este VOTO PARTICULAR se fundamenta en los siguientes hechos, manifestados en el Dictamen de esta Comisión:

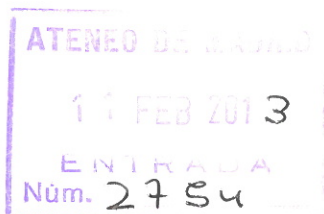
- 1) Quebrantamiento del plazo reglamentario de 10 días que concede a la Comisión el Artículo 50 del Reglamento.
- 2) Vulneración del Artículo 14,2 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en los siguientes casos:
 - a. Petición, denegada, de la Comisión para consulta del Libro de Actas de la Junta de Gobierno, en orden a la verificación de acuerdos ejecutivos que deben ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Socios, entre otros los previstos en los artículos 50 y 52.
 - b. Ocultación del contrato del Ateneo con la firma Modus Lege, S.L., de asesoría jurídica, que según el Artículo 16,3 del Reglamento debe ser sometido a la aprobación de Junta General de Socios, que ha generado un gasto excesivo, no previsto en el Presupuesto de 2012.
 - c. Irregularidad en la adjudicación a la empresa GESPRIN, S.L., para el desarrollo de un proyecto subvencionado, que, según el departamento de administración, se efectuó "telefónicamente", y no como es obligado en las subvenciones "Ateneo 3.0", concursalmente.

Por todo ello pido a la Junta General que vote, con aplicación del Artículo 24 del Reglamento:

NO APROBACIÓN DE LA CUENTA ANUAL Y ENCARGO DE UNA AUDITORÍA EXTERNA, CON PARTICIPACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SOCIOS.

Y, en caso de ser aprobada, pido a los socios de bien del Ateneo que se unan a la IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO.

En Madrid a 11 de Febrero de 2012



Fdo.: José Luis Suárez Rodríguez, Socio 6.298